

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)**

**1187**

*Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 1 de febrero de 2019 por la que se nombra un asesor especialista para colaborar con el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas para el ingreso, por el turno libre y por el turno de promoción interna, al cuerpo facultativo superior, escala de tecnologías de la información y telecomunicaciones, especialidad informática, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares*

#### **Antecedentes**

1. Mediante Resolución de 4 de diciembre de 2017 (*Boletín Oficial de las Islas Baleares* núm. 151, de 12 de diciembre) se aprobaron la convocatoria, las bases, el baremo de méritos y la designación del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas para el ingreso, por el turno libre y por el turno de promoción interna, al cuerpo facultativo superior, escala de tecnologías de la información y telecomunicaciones, especialidad informática, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
2. El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas citadas en el punto anterior ha solicitado el nombramiento de personal asesor especialista para que colabore con el Tribunal en la elaboración y corrección de los casos prácticos del tercer ejercicio del proceso selectivo.
3. Para llevar a cabo estas tareas el Tribunal propone el nombramiento del señor Francisco Calafat Torrens.

#### **Fundamentos de derecho**

1. La base 8.2 de la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 5 de mayo de 2016 (BOIB núm. 60, de 12 de mayo) por la que se aprobaron las bases generales que han de regir los procesos selectivos para cubrir las places vacantes de personal funcionario del ámbito de los servicios generales previstas en las ofertas públicas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, incluidas en las ofertas públicas de empleo aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno para los años 2014 i 2015.
2. La base 7.1 del anexo 1 de la Resolución de 4 de diciembre de 2017 (BOIB núm. 151, de 12 de diciembre) por la que se aprobaron la convocatoria, las bases, el baremo de méritos y la designación del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, y por el turno de promoción interna, al cuerpo facultativo superior, escala de tecnologías de la información y telecomunicaciones, especialidad informática, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
3. El artículo 30 del Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo lo anterior, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Nombrar el señor Francisco Calafat Torrens como asesor especialista del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas para el ingreso, por el turno libre y por el turno de promoción interna, al cuerpo facultativo superior, escala de tecnologías de la información y telecomunicaciones, especialidad informática, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
2. Informar a la persona nombrada de la obligación de abstenerse de intervenir en el proceso selectivo si concurre alguna de las circunstancias que prevé el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.





### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa de Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 1 de febrero de 2019

**La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas**  
Catalina Cladera i Crespi

